

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

PROCESO	Verbal
ACCIONANTE	Albeiro de Jesús Velásquez Jaramillo
ACCIONADA	Tax Belén y Otro
RADICADO	05001 31 03 018-2021-00023-00
DECISIÓN	Incorpora contestación y requiere demandante

Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora al expediente, contestación a la demanda allegada por el codemandado **Héctor Armando Otálvaro Hernández**, la cual fue aportada dentro del término legal otorgado para su pronunciamiento, en la medida que los términos para formular excepciones vencían el 18 de abril de 2022, toda vez que fue notificado mediante acta del 11 de marzo de 2022.

Una vez integrado el contradictorio, se procederá a dar traslado de la presente contestación a la parte demandante, en la medida que el codemandado no remitió al correo electrónico de la parte Actora, el escrito de contestación.

De otro lado, se requiere a la parte demandante para que proceda a dar cumplimiento a lo indicado en el auto del 28 de febrero de 2022, donde se ordenó remitir nuevamente la notificación por aviso al demandado Guillermo de Jesús Arboleda.

NOTIFÍQUESE,

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

(firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **062** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **27** de **ABRIL** de **2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7af1f2bbe5f1b729f56c77fc4dfadc801715671a4e7ad602a73f53c7f44f66f**

Documento generado en 26/04/2022 10:27:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**